

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
SRO /PAG/SAM/ JAA

MAT.: SUBSIDIO DESTINADO
ADQUISICION VESTUARIO
ESCOLAR
SECCIÓN 1ª N° 7/E
LAS CONDES, 28/02/2026
SECCIÓN 2ª N° 697/E
LAS CONDES, 02/03/2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que modifica al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°4567 del 24 diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Decreto Sección 1ª N°119 de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba las bases para postular al Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027, subsidio vestuario escolar período año 2026.
7. Nómina N° 80, de la(s) persona(s) del Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", Apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar.
8. Informe de Imputación N° 1989 de fecha 18/02/2026 del Departamento de Finanzas;
9. Certificado del Departamento de Programas Sociales 2026.
10. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) persona(s) y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a facilitar apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar. 2. Que, en este sentido, los Trabajadores Sociales del Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027 ha constatado, mediante a revisión y evaluación técnica, que las personas incluidas en la Nómina N° 80 presentan condiciones sociales de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de la

adquisición de vestuario escolar.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", con el objetivo de facilitar el acceso a apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar a la(s) persona(s) que se menciona(n) en la Nómina N° 80 que se adjunta y forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE APODERADO	MONTO (\$)
1	ABBOTT VIVANCO ANTONIA ALINE	ABBOTT CASTILLO LUIS ENRIQUE	125.000
2	ÑIQUIN ROJAS MIGUEL ANGEL	ROJAS MARIN MARIA CRISTINA	75.000
3	BRIONES SAAVEDRA VICENTE IGNACIO	SAAVEDRA GOMEZ BELEN	100.000
4	MORAN MERIQUE ANTONIA ELENA	MERIQUE JEREZ VANESSA ALEXANDRA	100.000
5	VILLARROEL HERRERA HUGO FRANCISCO	HERRERA HERRERA JUANA ROSA	150.000
6	ABBOTT VIVANCO AGUSTINA IGNACIA	ABBOTT CASTILLO LUIS ENRIQUE	100.000
7	BELLIDO MORALES ATALIA ELIENAI	MORALES JARA JACQUELINE YOLANDA	100.000
8	FERNANDEZ RIVEROS NOELIA PAZ	RIVEROS COFRE NICOLES SOLEDAD	100.000
9	YAÑEZ FLORES SOFIA ANTONIA	FLORES INOSTROZA KAMILA ANABEL	100.000
10	SERRANO CUSICHE ZOE MATILDE	CUSICHE BERMUDO ELISABET	100.000
11	SAN MARTIN SOTO LUCAS EMILIO	SOTO CAMPAÑA CLAUDIA ANDREA	100.000
12	GALLEGOS PEREIRA SIMON JAIME	PEREIRA SEPULVEDA ANDREA DEL CARMEN	100.000
13	RIVERA MACAYA ABIGAIL SAMANTHA	MACAYA FLORES ROMINA ANDREA	100.000
14	ÑIQUIN ROJAS BENJAMIN XAVIER	ROJAS MARIN MARIA CRISTINA	50.000
15	BRIONES SAAVEDRA ISABELLA BELEN	SAAVEDRA GOMEZ BELEN	75.000
16	SANCHEZ BASUALTO IÑIGO ALONSO	BASUALTO MUÑOZ FABIOLA LORENA	100.000
17	HERNANDEZ SILVA DOMINGA ANTONIA	SILVA TAPIA CAROLINA ALEJANDRA	100.000
18	OLIVARES CONTRERAS AGUSTIN AMARO	CONTRERAS RAMIREZ MADELEINE CONSTANZA	100.000
19	ESCOBEDO ROMERO CARLOS DANIEL	ROMERO TARAZONA VANESSA OLGA	150.000
20	ABBOTT VIVANCO IAN BALTAZAR	ABBOTT CASTILLO LUIS ENRIQUE	75.000
21	SEPULVEDA SOTO PEDRO ERNESTO	SOTO CAMPAÑA CLAUDIA ANDREA	75.000
22	GONZALEZ SANCHEZ TOMAS ALONSO	SANCHEZ VIVANCO NATALY ESTER	100.000
23	GUERRERO MERIQUE CONSTANZA BELEN	MERIQUE JEREZ VANESSA ALEXANDRA	75.000
24	VALBUENA RIVEROS ALEX ANDRES	RIVEROS COFRE NICOLES SOLEDAD	75.000
25	PEREZ BAHAMONDEZ MAITE DOMINIQUE	BAHAMONDEZ MARTINEZ MACARENA SOLANGE	100.000
26	VERON FLORES NICOLAS EMILIO	FLORES INOSTROZA KAMILA ANABEL	75.000
27	VERON FLORES RENATO LEON	FLORES INOSTROZA KAMILA ANABEL	50.000
28	RIVAS BASUALTO JESUS DAVID	BASUALTO DURAN KAREN ALEJANDRA	100.000
TOTAL			2.650.000

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de \$2.650.000.-, a la(s) persona(s) señalada(s) en la Nómina N° 80 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque o abono a la cuenta bancaria a nombre del(os) apoderado(s) y persona(s) indicada(s) en la Nómina N° 80, adjunta del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N° 5410124001; Centro de Costo 090402, Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027".

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que los beneficiarios rindan el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:



SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL





OFICINA DE PARTES

